

**INFORME Nº 08/ 2014/DFEP/TSC**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 13 de agosto, 2014  
Oficio N° Presidencia TSC-2295/2014

Señores

**Miembros del Pleno**

Tribunal Superior de Cuentas  
Su Despacho

Señores Miembros del Pleno:

Adjunto encontrará el Informe N° 08/ 2014/DFEP/TSC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Como resultado de la auditoría no se encontraron hechos que originen indicios de responsabilidad administrativa.

Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**  
Magistrado Presidente

 Archivo



## **CONTENIDO**

### **INFORMACION GENERAL**

PAGINA

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN   | 2 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN   | 2 |

#### **CAPÍTULO II**

##### **ANTECEDENTES**

|              |   |
|--------------|---|
| ANTECEDENTES | 3 |
|--------------|---|

#### **CAPÍTULO III**

##### **DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

|  |   |
|--|---|
| 1. MARCO LEGAL   | 4 |
| 2. PLAN OPERATIVO ANUAL  | 5 |
| 3. INFORMACION PRESUPUESTARIA  | 6 |
| 4. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU<br>PRESUPUESTO EJECUTADO | 8 |

#### **CAPÍTULO IV**

##### **CONCLUSIONES**

|              |    |
|--------------|----|
| CONCLUSIONES | 11 |
|--------------|----|

#### **CAPÍTULO V**

##### **RECOMENDACIONES**

|                 |    |
|-----------------|----|
| RECOMENDACIONES | 13 |
|-----------------|----|

## CAPÍTULO I

### INFORMACION INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Congreso Nacional mediante el Decreto N° 10-2002-E, crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control público, con autonomía funcional y administrativa; con esa reforma constitucional se derogan los organismos denominados Contraloría General de la República y la Dirección de Probidad Administrativa. Asimismo, se aprueba la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, que fue publicado en " La Gaceta " Diario Oficial de la República de Honduras, el día lunes 20 de enero de 2003, fecha en que formalmente inicia sus funciones el Tribunal Superior de Cuentas.

Las disposiciones de esta Ley, constituyen un régimen especial que por su naturaleza, fines y competencia, tiene "Preminencia" sobre cualquier otra ley general o especial que verse sobre la misma materia.

En el cumplimiento de su función, el Tribunal deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, el de probidad y ética pública, así como el control de los bienes del Estado. La acción fiscalizadora es a posteriori y se efectuará a los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

El Tribunal, tendrá la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión del sistema de control, el cual es integral, exclusivo y unitario, funcionará bajo los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, equidad y veracidad; estando constituido por los mecanismos técnico-jurídicos, por medio de los cuales el Tribunal cumple sus funciones.

El sistema de control primordialmente tendrá por objeto:

- 1) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Emitir las normas generales de la fiscalización interna y externa;
- 3) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- 4) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- 5) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;

- 6) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- 7) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 8) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
- 9) Definir el plan estratégico de largo plazo, así como los planes operativos anuales y los programas de evaluación y seguimiento;
- 10) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones, medidas y recomendaciones emitidas o formuladas como resultado del ejercicio de sus funciones de control;
- 11) Contratar los servicios profesionales de personas o firmas especializadas, para el cumplimiento de sus objetivos;
- 12) Celebrar convenios de cooperación para fortalecer la actividad fiscalizadora;
- 13) Proporcionar capacitación y asesoría técnica a las entidades y órganos públicos con respecto al sistema de control establecido en esta Ley;
- 14)

## 2. PLAN OPERATIVO ANUAL

### a) Estructura Programática

El Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2013, se estructuró en un (1) programa llamado PRG11.- Fiscalización a Posteriori y Probidad y Ética del Sector Público, para ser ejecutado por la siguiente estructura organizativa:

| Estructura Programática 2013<br>TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS |
|--|
| UNIDADES EJECUTORAS.   |
| Dirección Ejecutiva.   |
| Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas.    |
| Dirección de Municipalidades.                                |
| Dirección Auditoría de Proyectos.                            |
| Dirección de Fiscalización.                                  |
| Dirección de Participación Ciudadana.                        |
| Dirección de Impugnaciones.                                  |
| Secretaría General.  |
| Dirección Legal.   |
| Dirección de Probidad y Ética.                               |
| Dirección de Desarrollo Institucional.                       |
| Unidad Administradora de Proyectos.                          |
| Dirección de Tecnología.                                     |
| Dirección de Comunicación e Imagen.                          |
| Dirección de Administración Personal.                        |
| Dirección de Administración General.                         |
| Auditoría Interna.   |

**b) Vinculación Plan operativo anual / Plan Estratégico.**

El plan operativo anual tiene una vinculación con los objetivos estratégicos institucionales, pues, ambos están encaminados a contribuir en la mejora de la gestión pública, y la reducción de los niveles de corrupción en el país, mediante la adecuada dirección, ejecución y supervisión del sistema de control de los recursos públicos.

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**a) Presupuesto aprobado.**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos aprobado al Tribunal Superior de Cuentas para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 220,316.3 miles de Lempiras, provenientes de fondos del tesoro nacional; éste presupuesto aumentó cuatro por ciento (4%) con respecto al ejercicio fiscal 2012, los gastos ampliados se orientaron a Servicios Personales y las Transferencias, este último, corresponde a valores incrementados a la Superintendencia Alianza Publico Privada, pues, están incorporados dentro del presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas.

**b) Presupuesto Modificado y vigente.**

El presupuesto de gastos se amplió en 72,042.6 miles de Lempiras, obteniendo un presupuesto definitivo por 292,359.0 miles de Lempiras, que representó un aumento del treinta y tres por ciento (33%) en relación al presupuesto aprobado. De acuerdo a la fuente de financiamiento las ampliaciones se conformaron así: 46,610.0 miles de Lempiras por la incorporación de fondos de Transparencia Municipal; 17,272.1 miles de Lempiras de recursos propios provenientes de la aplicación de responsabilidades civiles, certificaciones y resultado de las acciones tripartitas junto a la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la República; 7,500.0 miles de Lempiras de apoyo presupuestario y 660.4 miles de Lempiras de cooperación externa.

Las incorporaciones de recursos se destinaron para fortalecer el desarrollo de las auditorias, capacitaciones y para apoyar los diferentes compromisos adquiridos por la institución.

**c) Presupuesto Ejecutado.**

***Análisis Vertical.***

Para efectos de evaluación de la gestión del Tribunal Superior de Cuentas, se hizo una consolidación de todos los recursos, pues, intervienen en el cumplimiento de sus objetivos; no obstante, es importante aclarar que los Fondos de Transparencia Municipal (FTM) y los recursos de cooperación externa, son administrados en forma independiente.

La ejecución del presupuesto se concentró en dos grupos de gasto, 1) Los Servicios Personales: representados por los sueldos y salarios y sus complementos, pago de prestaciones y pagos por asistencia social a personas; y, 2) Los Servicios No Personales: en los cuales las erogaciones más significativas fueron el pago de servicios técnicos profesionales del personal de la Dirección de Municipalidades, y viáticos nacionales para los auditores de todas las direcciones de la institución.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO (todas las fuentes) |                       |                        |                       |                    |                |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS                                     |                       |                        |                       |                    |                |
| (Valor en Lempiras)  |                       |                        |                       |                    |                |
| GRUPO  | PRESUPUESTO APROBADO  | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales   | 198,108,550.00        | 218,626,034.29         | 218,513,630.11        | 75.3%              | 100%           |
| Servicios No Personales  | 10,056,399.00         | 55,100,546.44          | 52,951,491.18         | 18.3%              | 96%            |
| Materiales y Suministros   | 1,682,948.00          | 6,646,123.97           | 6,594,516.91          | 2.3%               | 99%            |
| Bienes Capitalizables  | 863,500.00            | 2,351,364.58           | 2,351,364.58          | 0.8%               | 100%           |
| Transferencias   | 9,605,000.00          | 9,634,960.00           | 9,634,959.60          | 3.3%               | 100%           |
| <b>TOTALES</b>   | <b>220,316,397.00</b> | <b>292,359,029.28</b>  | <b>290,045,962.38</b> | <b>100.0%</b>      | <b>99.2%</b>   |

Los gastos con menor participación se registran en los Materiales y Suministros y los Bienes Capitalizables, que juntos representan tres punto dos por ciento (3.2%), siendo sus más considerables ejecuciones la compra de repuestos y accesorios, compra de combustible y Lubricantes, papelería en general y alimento y bebidas para personas (capacitaciones), pagos por aplicaciones informáticas y la adquisición de equipo de computación.

En el caso del grupo de Transferencias, estos no representan un gasto, sino más bien son valores que si bien figuran dentro del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, corresponden al presupuesto de la Superintendencia Alianza Público Privada (SAPP), quien los administra para su funcionamiento.

#### **Análisis Horizontal.**

El presupuesto ejecutado, fue por 290,045.9 miles de Lempiras, que representa el noventa y nueve por ciento (99%) en relación al presupuesto modificado o definitivo.

El presupuesto no ejecutado, fue por un monto de 2,313.0 miles de Lempiras, conformados por: a) 2,266.2 miles de Lempiras de Fondos de Transparencia Municipal, y 46.8 miles de Lempiras de recursos externos. Los montos no ejecutados más significativos se relacionan con servicios técnicos profesionales, viáticos y pasajes al exterior.

De acuerdo al tipo de gasto, el presupuesto se ejecutó en noventa y nueve por ciento (99%) en gastos corrientes, uno por ciento (1%) más que lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2012 y para gastos de capital, destinó el uno por ciento (1%).

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL (Todas las fuentes) |                       |                       |                |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  |                       |                       |                |
| (Valor en Lempiras)   |                       |                       |                |
| DETALLE   | PRESUPUESTO VIGENTE   | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN |
| Gasto Corriente   | 290,007,664.7         | 287,694,597.8         | 99%            |
| Gasto de Capital  | 2,351,364.6           | 2,351,364.6           | 1%             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>292,359,029.28</b> | <b>290,045,962.38</b> | <b>100.0%</b>  |

## INFORMACIÓN FINANCIERA

La revisión de la situación financiera en la aplicación de cuatro (4) índices financieros básicos, se realizó tomando en cuenta los recursos que administra directamente el Tribunal Superior de Cuentas y que corresponden a fondos del Tesoro Nacional y Recursos Propios. Siendo el resultado al 31 de diciembre de 2013, el siguiente:

- Redujo en L.0.32 centavos de Lempiras su capacidad de hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo en relación al ejercicio fiscal 2012, producto del incremento de sus pasivos en mayor proporción a sus activos circulantes.

| INDICES FINANCIEROS          |                |      |                |            |
|------------------------------|----------------|------|----------------|------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS |                |      |                |            |
| TIPO DE INDICE               | RESULTADO 2013 |      | RESULTADO 2012 |            |
| Prueba de Acido              | L.             | 1.68 | L.             | 2.00       |
| Endeudamiento Total          |                | 17%  |                | 11%        |
| Equilibrio Financiero        |                | -    |                | 100%       |
| Solvencia Financiera         |                | -    | L.             | 136,882.16 |

- Aumentó en seis (6) puntos porcentuales su índice de endeudamiento en relación al periodo anterior. Los incrementos en sus pasivos corresponden como en años anteriores a fondos pendientes de ejecución.
- No se determinó el equilibrio presupuestario, ni una opinión sobre la solvencia financiera reflejada en sus Estados Financieros pues, en el caso de los ingresos, entre los reportes presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y los registros bancarios de las cuentas del Tribunal, presentan una diferencia sobre los valores transferidos por fondos del Tesoro Nacional y de Recursos Propios.

#### 4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Tribunal Superior de Cuentas, en su gestión 2013, ejecutó su plan operativo anual en noventa y seis por ciento (96%), utilizando el noventa y tres punto cuatro por ciento (93.4%) de los recursos asignados. Para el cálculo de éste último, no se consideraron los montos transferidos a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), pues, no tienen una vinculación directa con el cumplimiento de metas y/o objetivos del Tribunal.

| Evaluación del Plan Operativo Anual 2013                  |                |
|---|----------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS                              |                |
| UNIDADES EJECUTORAS.                                      | % de Ejecución |
| Dirección Ejecutiva.                                      | 97%            |
| Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas. | 89%            |
| Dirección de Municipalidades.                             | 97%            |
| Dirección Auditoría de Proyectos.                         | 99%            |
| Dirección de Fiscalización.                               | 98%            |
| Dirección de Participación Ciudadana.                     | 87%            |
| Dirección de Impugnaciones.                               | 100%           |
| Secretaría General.                                       | 100%           |
| Dirección Legal.  | 81%            |
| Dirección de Probidad y Ética.                            | 100%           |
| Dirección de Desarrollo Institucional.                    | 100%           |
| Unidad Administradora de Proyectos.                       | 99%            |
| Dirección de Tecnología.                                  | 100%           |
| Dirección de Comunicación e Imagen.                       | 100%           |
| Dirección de Administración Personal.                     | 90%            |
| Dirección de Administración General.                      | 100%           |
| Auditoría Interna.  | 100%           |
| <b>Promedio General</b>                                   | <b>96%</b>     |

En el plan operativo evaluado se presentan sobre ejecuciones en las metas físicas, no obstante, para efectos de la presente evaluación, se consideró hasta el cien por ciento (100%) en el cumplimiento de las metas.

Dentro del plan operativo ejecutado, se observaron bajos porcentajes de cumplimiento de metas en diferentes unidades ejecutoras, a continuación se presentan las justificaciones respectivas:

- **Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas. Meta: Determinar si existen indicios de enriquecimiento ilícito en funcionarios y empleados públicos, con cuarenta y siete por ciento (47%) de ejecución.** Al igual que en periodos anteriores, el mayor obstáculo que se presenta para el avance en los procedimientos de investigación de enriquecimiento ilícito, es la dificultad para obtener una respuesta oportuna, por parte de las instituciones públicas y privadas, requeridas por este Tribunal.
- **Dirección de Participación Ciudadana. Meta: Participar en capacitaciones del curso de Gestión municipal, con cero por ciento (0%) de ejecución.** Estas capacitaciones no se desarrollaron producto de la disponibilidad de fondos que patrocinaba en ese entonces la Secretaría de Población e Interior. La meta programada se mantuvo dentro del Plan operativo, porque la Dirección, no presentó la reformulación de forma oportuna.
- **Secretaría General. Meta: La resolución de denuncias provenientes de oficinas regionales del Departamento de Copán y Cortés, con un promedio de treinta por ciento (30%) de ejecución.** Estas oficinas regionales se ven limitadas, pues, no cuentan con el personal suficiente para dar seguimiento y resolver las denuncias, y tienen poco apoyo logístico para desplazarse a los diferentes lugares donde se generaron las denuncias.

Es de señalar que en los casos de indicios de enriquecimiento ilícito en funcionarios y la resolución de denuncias provenientes de oficinas regionales, se ha aprobado un Plan de Acción, en atención a las recomendaciones emitidas al ejercicio 2012, el cual será implementado para elevar el grado de ejecución de las unidades responsables.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Tribunal Superior de Cuentas, en su gestión 2013, ejecutó su plan operativo anual en noventa y seis por ciento (96%), utilizando el noventa y tres punto cuatro por ciento (93.4%) de los recursos asignados. Para el cálculo de éste último, no se consideraron los montos Transferidos a la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), pues, no tienen una vinculación directa con el cumplimiento de metas y/o objetivos de este Tribunal.
2. El plan operativo anual mantuvo una vinculación con la planificación estratégica institucional, pues, ambos están encaminados a dirigir, ejecutar y supervisar el sistema de control de los recursos públicos.
3. El plan operativo ejecutado obtuvo grados de cumplimientos muy aceptables en las metas físicas incluso se presentaron sobre ejecuciones, no obstante se observó bajas ejecuciones en la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas, la Dirección de Participación Ciudadana y Secretaría General, las justificaciones presentadas por las autoridades, fueron las siguientes:
  - No se llevaron a cabo las capacitaciones sobre los temas que desarrolla la Dirección de Participación Ciudadana dentro de los cursos de Gestión municipal, pues, el ente patrocinador, que fue la Secretaría del Interior y Población, canceló los cursos por falta de recursos financieros.
  - No se realizó la totalidad de las investigaciones de indicios de enriquecimiento ilícito en funcionarios y empleados públicos porque se presenta la dificultad para obtener una respuesta oportuna, por parte de las instituciones públicas y privadas y personas investigadas, requeridas por este Tribunal
  - Debido a las limitantes de recurso humano insuficiente y poco logística, el personal asignado a las oficinas regionales del Tribunal, no logro atender la totalidad de denuncias presentadas.

Es de señalar que en los casos de indicios de enriquecimiento ilícito en funcionarios y la resolución de denuncias provenientes de las oficinas regionales, se ha aprobado un plan de acción, en atención a las recomendaciones emitidas al ejercicio 2012, el cual será implementado para elevar el grado de ejecución de estas unidades ejecutoras.

4. El Presupuesto aprobado al Tribunal Superior de Cuentas para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 220,316.3 miles de Lempiras y el presupuesto modificado o definitivo fue por un monto de 292,359.0 miles de Lempiras. El presupuesto ejecutado, fue por un monto de 290,045.9 miles de Lempiras, que equivale a noventa y nueve por ciento (99%) de ejecución en relación al presupuesto definitivo.

Del Presupuesto ejecutado, el diecinueve punto cuatro por ciento (19.4%) representado por 56,770.4 miles de Lempiras, corresponden a valores que son ejecutados en forma

independiente y corresponden a la Superintendencia Alianza Publico Privada (SAPP), Fondo de Transparencia Municipal, y Unidad de Administración de Proyectos.

El presupuesto no ejecutado, fue por un monto de 2,313.0 miles de Lempiras, conformados por: a) 2,266.2 miles de Lempiras de Fondos de Transparencia Municipal (FTM), y 46.8 miles de Lempiras de recursos externos, dentro de estos valores, los más significativos se relacionan con servicios técnicos profesionales, viáticos y pasajes al exterior.

5. La situación financiera al 31 de diciembre de 2013, presentó una reducción en su capacidad de hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo, y un aumento en el índice de endeudamiento por seis (6) puntos porcentuales, en relación al ejercicio fiscal 2012, en éste ultimo los incrementos en sus pasivos corresponden, como en años anteriores a fondos pendientes de ejecución, los valores más significativos están en relación a convenios registrados como: Confederación Sueca, confederación Suiza, Programa Matricula Gratis de la Secretaria de Educación y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.
6. No se determinó una opinión sobre el equilibrio presupuestario y la solvencia financiera reflejada en sus estados financieros, pues, existe una diferencia, entre los reportes presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y los registros bancarios de las cuentas del Tribunal relacionados con los valores transferidos por fondos del tesoro nacional y de recursos propios.

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

Al Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas:

Al Director de Administración General.

1. Elaborar un análisis de los factores críticos que inciden en la no ejecución de los fondos que se registran en sus estados financieros y que están en relación a convenios registrados como: Confederación Sueca, confederación Suiza, Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación y Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; con el propósito de implementar un plan de acción, de acuerdo al alcance de las atribuciones del Tribunal, que permita ir depurando dichos saldos.
2. Emitir un informe acerca de los resultados de la revisión de los procedimientos de control interno sobre el manejo de los datos de las transferencias de recursos provenientes del Tesoro Nacional y de Recursos Propios, con el propósito de mantenerlos conciliados y registrados correctamente dentro de la información presupuestaria y financiera. Asimismo, documentar las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas para solucionar dicha situación.

Osman Humberto Irías Ramos  
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera  
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución  
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza  
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 julio de 2014